



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 10 de abril de 2025

### VISTOS:

La Carta signada con Expediente N° 2025-0005204 de fecha 07 de abril de 2025, presentada por el señor LENIN TORRES ACOSTA; el Informe Legal N° 000143-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 09 de abril de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000202-2024-BNP de fecha 06 de diciembre de 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el mismo día, se designó al señor LENIN TORRES ACOSTA en el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con el número de Orden 044;

Que, por medio de la carta signada con Expediente N° 2025-0005204 de fecha 07 de abril de 2025, el señor LENIN TORRES ACOSTA formuló su renuncia al citado cargo;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por el señor LENIN TORRES ACOSTA al cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, designado mediante Resolución Jefatural N° 000202-2024-BNP, siendo su último día en el cargo el 13 de abril de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.



**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**ANA PEÑA CARDOZA**

**Jefa Institucional**

**Biblioteca Nacional del Perú**

